

RESOLUCIÓN EXENTA N°:517/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 447
DE 2016, EN EL SENTIDO QUE INDICA**

Concepción, 13/ 06/ 2016

VISTOS:

La Resolución Exenta 447 de 2016. La Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Biobío, autorizó a doña Pamela Estefanía Araneda Huaiquian, de la empresa Ecometric S.A. mediante la resolución N° 447 de 2016 la captura y relocalización de reptiles y micromamíferos del proyecto "Parque Eólico Las Peñas". A realizarse en la comuna de Pinto, Provincia de Ñuble, Región del Biobío.

Que por error involuntario se consigno en dicho proyecto el nombre de "Parque Eólico Las Peñas", debiendo decir "Edificios Termas de Chillán".

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 447 de fecha 20 de mayo del 2016, de este origen, en el sentido de establecer que el nombre del proyecto corresponde a "Edificios Termas de Chillán" y no a "Parque Eólico Las Peñas"
2. Manténganse todas las condiciones no modificadas establecidas en la Resolución N° 447 del 2016.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/VAS

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Magaly Marina Escobar Riquelme - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Pamela Araneda Huaiquian - Biólogo del Proyecto Ecometric Mediciones Ambientales

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.